

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2016-203

Salta, 29 de abril de 2016

EXPEDIENTE N° 11.268/15

VISTO:

La nota N° 001222/16 presentada por el apoderado de la Lista "Naturales al Frente" y la nota N° 1225/16 presentada por los apoderados de la lista "Diversidad"; y

CONSIDERANDO:

Que la lista "Naturales al Frente" a través de su apoderado, Sr. Edgar E. Leguizamón, solicita se declare la nulidad de la elección practicada en la Mesa 1 y 2 de la Sede Regional Tartagal, del Estamento de Estudiantes en las elecciones que se llevaron a cabo el día 15 de abril de 2016 en la Universidad Nacional de Salta;

Que la mencionada agrupación estima, luego de un pormenorizado relato de la sucesión de los hechos, que la Junta Electoral de esta Facultad tomó la decisión de no anular dichas mesas a pesar de existir motivos y evidencias suficientes;

Que se aclara que la agrupación "Naturales al Frente" no cuestiona y respeta la elección de los estudiantes de la Sede Tartagal, por lo que considera que las irregularidades manifiestas no favorecen la transparencia de este proceso democrático, pudiendo afectar directamente lo decidido por los compañeros;

Que los apoderados de la lista "Diversidad" elevan formal queja por no haber sido notificados de la apertura de urnas y recuento de votos entre los días 21 y 22 de abril como hubiese correspondido;

Que estiman que dicho acto debe considerarse no válido por no estar presente todos los apoderados de lista por lo solicitan impugnar los resultados de dicha actuación;

Que el Consejo Directivo de esta Facultad en su Reunión Extraordinaria N° 4/16 del 28 de abril último, luego de un amplio debate, produjo el Despacho N° 303/16,

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer la anulación de la elección realizada en las Mesas 1 y 2 del Estamento de Estudiantes, de la Sede Regional Tartagal, celebrada el día 15 de abril del 2016, según lo expresado el exordio.

ARTICULO 2º.- Proceder a realizar una nueva elección estudiantil en las mesas mencionadas en el Artículo 1, por corresponder.

ARTICULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, comuníquese a la Junta Electoral de la la Sede Regional Tartagal, a la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Naturales, a la Junta Electoral General de la Universidad y a los Apoderados de las Listas involucradas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


M. Sc. ADRIANA ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES